

Expediente nº: 3059/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

DECRETO DE ALCALDÍA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Considerando, que tras la convocatoria de las Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas el pasado día 28/05/2023, mediante sesión extraordinaria del Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey celebrada el día 17/06/2023, se procedió a la constitución del referido órgano de esta Corporación con la toma de posesión de los correspondientes miembros corporativos y, consecuentemente, a la elección de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.
- **II.-** Considerando, que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento."
- **III.-** Considerando, que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, reunido en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 30/10/2023, se acordó la constitución de la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey durante la Legislatura 2023-2027.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- **I.-** El artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde."
- **II.-** El artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales establece que "La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. 2. El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales. 3. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno. 4.





Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento".

Por todo ello, habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente y, concretamente, por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y sus reglamentos de desarrollo, y demás normas legales de aplicación, **DECRETA:**

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey a los siguientes concejales:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO QUE OSTENTA
D. Walter Martín Cruz	Primer Teniente de Alcalde
D.ª Teresa de Jesús Ortíz Ramos	Segunda Teniente de Alcalde
D. Carlos Gregorio González Pérez	Concejal de Comercio, Cultura y Fiestas

SEGUNDO.- Establecer que los miembros de la Corporación que conformen la Junta de Gobierno Local y no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, tendrán derecho a la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los Concejales designados cuyo nombramiento se considerará aceptado tácitamente, salvo renuncia expresa por escrito ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, siendo los referidos nombramientos efectivos desde el mismo día de su notificación, dejando debida constancia de ello en el expediente de su razón.

CUARTO.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el correspondiente anuncio sobre el presente Decreto y, asimismo, proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde-Presidente, D. Borja Barroso Jiménez, ante mí, la Secretaria-Interventora Acctal., D.ª María Isabel Pérez Gutiérrez, de lo que doy fe.

